



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 07 de septiembre de 2020.**

Proceso	Ejecutivo
Demandante	EPS y medicina prepagada Suramerica S.A.
Demandado	Asociación de Servicios Corporativos
Radicado	2019-115
Auto interlocutorio	296
Asunto	Requiere a la entidad ejecutante.

Estudiada la presente demanda ejecutiva, previo a resolver sobre la solicitud de mandamiento de pago se deberá aportar los documentos que prueban los estándares para el cobro ejecutivo dispuestos en la Resolución No. 2082 de 2016, ya que, si bien se anexo un CD que obra a folio 46, en este se enlistan tres archivos denominados: primer cobro persuasivo, segundo cobro persuasivo y aviso de incumplimiento de pagos de aportes a la seguridad social, los mismos no permiten su acceso. Igualmente, se deberá demostrar que se hizo la actualización de datos de la Asociación de Servicios Corporativos dentro del año anterior a la presentación de la demanda.

Para cumplir con lo requerido se concede término de cinco (5) días a partir de la notificación de este auto, so pena de rechazo.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

<p>JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º <u>080</u> conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy <u>10</u> de Septiembre de 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p style="text-align: center;"> Secretaría</p>
--